

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS COMITES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, RED CAPS)

DECRETO A.N. N°. 6437, aprobado el 07 de junio de 2011

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 112 del 17 de junio de 2011

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS COMITES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**", también será conocida con el nombre de Red CAPS; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La "**ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS COMITES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**", también será conocida con el nombre de Red CAPS; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Junio del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.